



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., nueve (9) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Ref.: 2019 - 0313

Se pone en conocimiento de la actora la documental allegada por el médico ortopedista Jorge Andrés Largo González, conforme a la prueba de oficio decretada por el Despacho el día 21 de abril de 2023 (archivos 70 y 98).

Ahora, en virtud de la manifestación hecha por el aludido facultativo, para la práctica de la experticia es necesario el desembolso de sus honorarios, por lo que el Despacho **requiere** al apoderado de la reclamante, a fin de que manifieste si contratará los servicios del galeno en comento.

Se le advierte al reseñado letrado que, si la respuesta es negativa, se oficiará al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses para lo de su competencia.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ